RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2017-MPMC-J/A

Juanjui, 04 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

VISTO:

El Informe N° 811-2017–GIAT/MPMC, de la fecha emitido por el Ing. Menley Paredes López - Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitando aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pilar Nores C-04, C-05 y C-06, Prol. Miguel Grau C-04, Prol. La Merced C-04 y C-05, en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí – Provincia de Mariscal Cáceres-Región San Martín" con Código de Inversión N° 2400960.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Informe N° 811-2017–GIAT/MPMC, presentado por el Ing. Menley Paredes López en calidad de Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicitando mediante Acto Resolutivo la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pilar Nores C-04, C-05 y C-06, Prol. Miguel Grau C-04, Prol. La Merced C-04 y C-05, en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí – Provincia de Mariscal Cáceres-Región San Martín" con Código de Inversión N° 2400960**, con un presupuesto de **Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Once con 10/100 Soles (S/ 1´197,311.10)**, de conformidad con las normas técnicas establecidas con el Código de Inversión N° 2400960; con la finalidad de promover e impulsar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible, fortaleciendo el Sistema

Urbano Distrital en un marco de gestión eficiente y eficaz. El tiempo de ejecución para la operación será de 84 días calendarios bajo la modalidad por administración directa, cuyo presupuesto está determinado de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO DE OBRA:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/**	**1´194,671.10**
Costo Directo	**S/**	**1´115,661.10**
Mano de obra no calificada	**S/**	**392,292.60**
Mano de obra calificada	**S/**	**96,278.90**
Materiales	**S/**	**495,858.12**
Equipos y maquinarias	**S/**	**92,116.48**
Herramientas	**S/**	**9,510.00**
Implementos de seguridad	**S/**	**29,605.00**
Costo Indirecto	**S/**	**81,650.00**
Gastos de dirección y coordinación	S/	12,900.00
Gastos administrativos	**S/**	**68,750.00**

APORTES DEL PROGRAMA Y DEL ORGANISMO PROPONENTES:

DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**
Aporte del Programa	S/ 510,000.00
Cofinanciamiento Organismo Proponente	S/ 687,311.10
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1´197,311.10

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programas Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura Educativa necesaria para el desarrollo del país.

Estando a lo Expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordantes con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el D.L. 1341, publicado el 14 de Enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado "**Mejoramiento de los Servicios de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pilar Nores C-04, C-05 y C-06, Prol. Miguel Grau C-04, Prol. La Merced C-04 y C-05, en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí – Provincia de Mariscal Cáceres-Región San Martín" con Código de Inversión N° 2400960**, con un presupuesto total de inversión ascendente a la suma de **Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Once con 10/100 Soles (S/ 1´197,311.10)**, con un plazo de ejecución de 84 días calendarios.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignarse el presupuesto para la ejecución de la obra del proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pilar Nores C-04, C-05 y C-06, Prol. Miguel Grau C-04,**

Prol. La Merced C-04 y C-05, en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí – Provincia de Mariscal Cáceres-Región San Martín" con Código de Inversión N° 2400960.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

José Pedro Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262